



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 AGO 2023

VISTO: el documento de Modificación y Ampliación de Contrato suscrito el 29 de marzo de 2023, entre la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la firma GRALADO S.A.;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de julio de 1990, se adjudicó a la firma GRALADO S.A. la Licitación Pública N° 32/89 convocada por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para el proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de la Terminal de Ómnibus de Transporte para líneas internacionales y nacionales de corta, media, larga distancia y de turismo;-----

II) que con fecha 11 de julio de 1991 ambas partes suscribieron el correspondiente Contrato, por un período de 20 (veinte) años a partir de la habilitación total de las obras en régimen de Concesión de Obra Pública al amparo de lo establecido en el Decreto - Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, plazo que posteriormente quedara definido en 30 (treinta) años a partir del 16 de noviembre de 1994, venciendo el plazo de la concesión de la Terminal Tres Cruces el 16 de noviembre de 2024;-----

III) que en lo que respecta al Centro Comercial cuenta con un Contrato de Usufructo celebrado retroactivamente el 31 de diciembre de 1991, por un plazo de 50 (cincuenta) años, venciendo el mismo el 31 de diciembre de 2041;-----

IV) que por el documento de Modificación y Ampliación de Contrato suscrito el 29 de marzo de 2023, entre la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la firma GRALADO S.A., las partes acuerdan que el plazo de la explotación y mantenimiento de la Terminal de Ómnibus de

Transporte para líneas internacionales y nacionales de corta, media, larga distancia y de turismo de Tres Cruces, quedará prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2041, fecha en la cual la empresa GRALADO S.A. deberá entregar al Estado - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Terminal y el Centro Comercial, muebles e inmuebles en buen estado de conservación y correctas condiciones de uso y funcionamiento, con todas sus construcciones y mejoras;----

V) que tanto la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Transporte como el Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se pronunciaron favorablemente;-----

VI) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 1361/2023, de 24 de mayo de 2023, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente y oportuno proceder al dictado de resolución aprobando el documento citado en el Visto de la presente Resolución;-----

ATENTO: a lo establecido por el Decreto - Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes, y a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase en todas sus partes la Modificación y Ampliación de Contrato suscrito el 29 de marzo de 2023, entre la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la firma GRALADO S.A. y su respectivo cronograma y estimativo de costos que forman parte integrante del referido documento.-----



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2°.- Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección Nacional del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

LACALLE POU LUIS



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

MODIFICACION Y AMPLIACION DE CONTRATO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE Y GRALADO SA. En la ciudad de Montevideo, a los 29 días del mes de marzo de 2023, por una parte: la **Dirección Nacional de Transporte** representada por el Dr. Pablo Labandera ad referendum del **Ministro de Transporte y Obras Públicas** Sr. José Luis Falero en representación de dicha cartera, con domicilio en Rincón 575 piso 5, y del **Poder Ejecutivo**, previa intervención del Tribunal de Cuentas, y por otra parte: **GRALADO SA** representada por su Presidente Cr. Carlos A. Lecueder y su Vicepresidente Dr. Luis V. Muxi, con domicilio en Br. Artigas 1825, **CONVIENEN EN MODIFICAR Y AMPLIAR EL CONTRATO ORIGINAL** en los siguientes términos:-----

PRIMERO: ANTECEDENTES. I) que con fecha 17 de noviembre de 2022 la empresa GRALADO SA presentó ante esta Secretaría de Estado, en expediente 2022-10-7-0001889, una solicitud de prórroga del contrato de concesión de la Terminal de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo de Tres Cruces, hasta el 31 de diciembre de 2041, fecha en que finalizará el contrato de usufructo que tiene la mencionada empresa con el Estado, por el Centro Comercial contiguo a la Terminal de Tres Cruces;-----

II) que el contrato de concesión en cuestión se encuentra vigente, por cuanto se suscribió el 11 de julio de 1991, cuyo objeto del llamado a la Licitación Pública Nro. 32/89, y de la cual GRALADO SA resultara adjudicataria, era el proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de la Terminal de Omnibus de Transporte para líneas Internacionales y Nacionales de corta, media y larga distancia y de Turismo, por un período de 20 años a partir de la habilitación total de las obras (16 de noviembre

de 1994) y en régimen de concesión de Obra Pública al amparo del Decreto Ley 15.637 de 28 de setiembre de 1984; plazo que más tarde quedaría definido en 30 años a partir del 16 de noviembre de 1994;-----

III) que en consecuencia el plazo de la concesión de la Terminal Tres Cruces estará venciendo el 16 de noviembre de 2024;-----

IV) que el Centro Comercial cuenta con un contrato de usufructo celebrado retroactivamente al 31 de diciembre de 1991 por un plazo de 50 años, o sea que su vencimiento será el 31 de diciembre de 2041;-----

V) que la Terminal de Tres Cruces y el Centro Comercial se asocian como una unidad operativa y financiera, donde una tiene razón de existir por la otra y viceversa;-----

VI) que desde el inicio se han manejado con una unidad de mando que es la empresa GRALADO SA, sin haber recibido observaciones por parte del Estado;-----

VII) que la Doctrina –Cajarville, Delpiazzo, Robaina- es conteste en sostener que los contratos públicos pueden ser modificados, siempre y cuando no se transgredan los principios de legalidad, esencia del objeto y la ecuación económica financiera;-----

VIII) que es la propia empresa la que propone dentro del objeto del contrato, inversiones por U\$S 23.613.483 (veintitrés millones seiscientos trece mil cuatrocientos ochenta y tres dólares americanos) a ejecutarse en el plazo de prórroga, y asimismo plantea: reducción en el precio del toque, ajuste del cálculo de la tasa de embarque y reducción en el precio de las boleterías, sin que ello afecte la tarifa;-----



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

IX) que la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2041 cumple con la finalidad de satisfacer el interés público concreto para el cual se celebraron los contratos originales;-----

SEGUNDO: El plazo de la concesión de la explotación y mantenimiento de la Terminal de Omnibus de Transporte para líneas Internacionales y Nacionales de corta, media y larga distancia y de Turismo, de Tres Cruces, quedará prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2041, fecha en la cual GRALADO SA deberá entregar al Estado-Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Terminal y el Centro Comercial , muebles e inmuebles en buen estado de conservación y correctas condiciones de uso y funcionamiento, con todas sus construcciones y mejoras.-----

TERCERO: GRALADO SA se obliga a realizar el plan de inversiones y mejoras, así como de mantenimiento, que se detalla en su propuesta y posteriores aclaraciones, todo lo cual se especifica a continuación, y que totaliza la suma de U\$S 23.613.483 (veintitres millones seiscientos trece mil cuatrocientos ochenta y tres dólares americanos), hasta el año 2041 según cronograma de actividades ofertado.-----

CUARTO: GRALADO SA se obliga además a realizar reducción en el precio del toque de anden y en el precio de las boleterías, así como ajustar el cálculo de la tasa de embarque, sin que nada de ello afecte la tarifa, ya que se reconoce que la misma es de exclusivo resorte del Poder Ejecutivo.-----

QUINTO: DETALLE DE LA PROPUESTA. OBLIGACIONES QUE ASUME GRALADO SA.-----

- A) Reducción del precio del toque en un 10,714% del precio actual, lo que significa una rebaja del orden de U\$S 4.000.000 (cuatro millones de dólares americanos) desde el 17 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2041.-----
- B) Ajuste de cálculo de la tasa de embarque, para que la misma refleje una ocupación media de salida real del 58,5%, que nada tiene que ver con el cálculo de la tarifa. Esto es: un ómnibus medio de 43 asientos con ocupación media del 58,5% es igual a 25 pasajeros, y al ser solo a la salida, se considera entonces la mitad de pasajeros, o sea 12,5 pasajeros por ómnibus.-----
- C) Con ambas medidas (A y B), se logrará que el precio del toque que paga la empresa de transporte sea completamente financiado por la tasa de embarque que paga el pasajero, sin que esto implique un incremento de la tasa de embarque.-----
- D) Reducción en el precio de las boleterías. El precio mensual de las boleterías tiene dos componentes: a) servicios directamente asociados a las boleterías \$ 2.767 (pesos uruguayos dos mil setecientos sesenta y siete) por metro cuadrado a valores de junio de 2022 y b) derecho de uso: \$ 676 (pesos uruguayos seiscientos setenta y seis) por metro cuadrado a valores de junio 2022. La reducción a la que se obliga GRALADO SA es a un 20% (veinte por ciento) del derecho de uso referido en el literal b).-----



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

E) Inversiones por U\$S 23.613.483 (veintitres millones seiscientos trece mil cuatrocientos ochenta y tres dólares americanos), consistentes en:-----

1- Ampliación de las salas de espera ocupando vacíos orientados hacia zona de taxis, lo que implica un incremento del 30% (treinta por ciento) en su superficie y capacidad. Son 216 metros cuadrados.-----

2- Ampliación de batería de servicios higiénicos hacia la sala de espera por Goes (simétrico a la sala de espera por Ferrer Serra), lo que implica un área nueva en baños de 28 (veintiocho) metros cuadrados, instalación sanitaria, con abastecimiento para fluxómetros, aparatos sanitarios y griferías, retiro y colocación de pavimento y revestimiento nuevo, tabiques para box, mesadas, equipamiento como dispensadores de jabón, papel, secamanos y papeleras, eléctrica e iluminación.-----

3- Renovación estética de servicios higiénicos: área total de baños a renovar: 211 (doscientos once) metros cuadrados, instalación sanitaria: abastecimiento de fluxómetros, aparatos sanitarios, griferías, retiro y colocación de pavimento y revestimiento, tabiques para box, mesadas, equipamiento como dispensadores de jabón, papel, secamanos y papeleras, eléctrica e iluminación.-----

4- Cambio de revestimiento de pisos por porcelanato en terminal y encomiendas: área de circulación de público en terminal de 2.890 metros cuadrados, retiro y colocación de pavimento y porcelanato de alto tránsito, área de circulación de público en nivel encomiendas igual a 584 metros cuadrados, área de circulación de uso interno en

nivel encomiendas igual a 572 metros cuadrados, retiro y colocación de pavimento baldosa monolítica tipo Blangino.-----

- 5- Inversión en nuevo sistema de acondicionamiento térmico. Sustitución de manejadoras. Se sustituirán de las 10 manejadoras que actualmente suministran aire a los 6.122 metros cuadrados de la Terminal y a los 4.547 metros cuadrados del sector de Encomiendas por las UTA plus 50 que son Unidades de Tratamiento de Aire (frio/calor) usadas para acondicionar el aire con un control estricto de las condiciones del mismo (temperatura, humedad, filtración y presión). Son equipos que además cumplen con todas las exigencias acústicas, ambientales y de eficiencia energética, con diseño ecológico y fabricadas de acuerdo a lo que establece la norma Europea. Tienen un caudal máximo de aire de alrededor de 100.000 metros cúbicos por hora.-----
- 6- Mejoras en playa de maniobras del hormigón. Se realizará una mejora general de toda la playa de maniobras, de forma de resistir el uso continuo de vehículos hasta pasado el año 2041.-----
- 7- Se va a jerarquizar el acceso por Ferrer Serra y por Goes, con mejoras estéticas.-----
- 8- Mejoras en el equipamiento. Se procederá al retiro de las 378 butacas que hoy se disponen en los 3.633 metros cuadrados de las salas de espera y circulaciones, suministrándose un nuevo sistema modular de asientos marca LEADCOM o similar, lo que permite un total aprovechamiento del espacio. Son componentes producidos en inyección de aluminio a alta presión, así como en inyección de



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

poliuretano que garantiza un rendimiento, eficiencia y fiabilidad constantes del conjunto final. Se sustituirán las papeleras.-----

9- Incorporación de planta de tratamiento de residuos. Ampliación y acondicionamiento de planta de residuos actual para clasificación y almacenamiento hasta su retiro o disposición final, con la finalidad que el Complejo Tres Cruces sea amigable con el medioambiente. Se incorporarán nuevos espacios para recibir y clasificar los residuos (cartón, papel, plástico, nylon, envases plásticos, latas, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos fuera de uso).-----

10- Mejoras tecnológicas. Reformulación del software de gestión de plataformas para operar en línea con las empresas de transporte, con el objetivo de registrar, enviar y visualizar en línea las llegadas y salidas de servicios de líneas interdepartamentales, e internacionales y de complementación terrestre. Se indicará sobre empresa, línea y horario, cada registro de salida y de llegada, indicando su comportamiento (atrasado, en hora, adelantado, faltante, no autorizado, destino no autorizado, etc.), y sobre cada vehículo utilizado, se indicará gráficamente si la unidad se encuentra habilitada en la Dirección Nacional de Transporte o presenta inconsistencias. Habrá reciprocidad en el envío de datos entre DNT y GRALADO SA.-----

11- Reformulación de las tecnologías de acceso a plataforma: acceso de omnibus (se renovará la tecnología RFID, alimentación a través de Ethernet, sellado IP53 y hasta 8 puertos RF), y acceso de pasajeros (se colocarán molinetes con escaner que accionen la apertura de puertas hacia los andenes, como funcionan los trenes y

aeropuertos del mundo, para que los mismos lean la validez de los pasajes y allí permitan el acceso señalado).-----

12- Incorporación de nuevo sistema de información al público compuesto por 32 (treinta y dos) pantallas y un nuevo panel general (de 176.000 –ciento setenta y seis mil- pixeles por metro cuadrado) ubicado en la rotonda central. Se conectará directamente la pantalla por cable de red al sistema en Torre de Control que enviará la información de arribos y partidas de manera directa.-----

13- GRALADO SA se obliga a realizar un aporte de fondos para la contratación de asistencia técnica cuyos objetivos, alcance y consultores serán definidos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección Nacional de Transporte.-----

14- Se agrega cronograma y estimativo de costos realizado por la empresa (fs. 115 a 118 del expediente 2022-10-7-0001889), que es parte integrante de este contrato.-----

SEXTO: Las partes fundan el Derecho en lo dispuesto por el Decreto Ley 15.637 de 28 de setiembre de 1984, art. 74 del TOCAF y Doctrina más recibida, y demás normas concordan-----

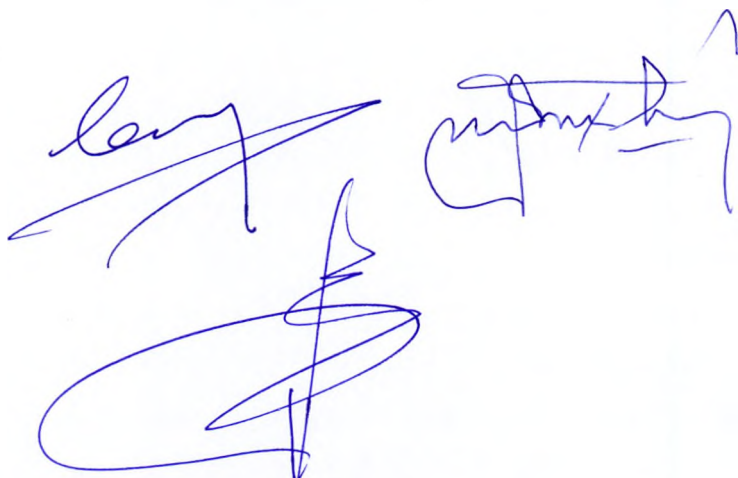
SEPTIMO: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa concesionaria de la Terminal y usufructuaria del Centro Comercial de Tres Cruces, GRALADO SA, o del no cumplimiento de los plazos acordados, la Administración como máxima sanción, podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía.-----



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

OCTAVO: En todo lo que no se oponga al presente, regirá el contrato el principal y todas sus modificaciones.-----

SE SUSCRIBEN TRES EJEMPLARES DEL MISMO TENOR.


Dr. PABLO LABANDERA
Director Nacional de Transporte
del M.T.O.P.

Sigue Certificación de firmas

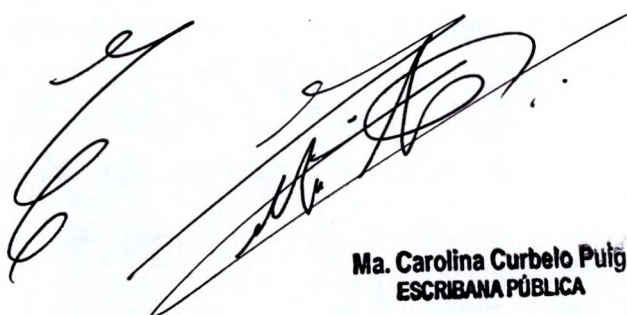

Ma. Carolina Curbelo Puig
ESCRIBANA PÚBLICA



MARIA CAROLINA CURBELO PUIG, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO QUE: I)

Las firmas puestas en el Contrato de Modificación y Ampliación de Contrato entre la Dirección Nacional de Transporte y GRALADO SA, son auténticas, fueron puestas en mi presencia por persona hábiles Pablo Juan Labandera Ipata, titular de la cédula de identidad número 1.729.859-7, Carlos Alberto LECUEDER Atchugarry, titular de la cedula de identidad número 1.135.620-8 y Luis Víctor MUXI MUÑOZ, titular de la cedula de identidad número 1.140.923-5, cuyos demás datos surgen del documento que antecede al que me remito, a quienes leí el mismo y ratificando su contenido lo suscriben en mi presencia, expresando hacerlo con sus firmas habituales. **II)** No conozco a los comparecientes, salvo al señor Pablo Juan Labandera Ipata, quienes me acreditan su identidad por medio de la exhibición de sus documentos de identidad. **III)** El Señor Pablo Juan Labandera Ipata, comparece con facultades suficientes, en su calidad de Director Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, según Resolución del Poder Ejecutivo de fechas 11 de marzo de 2020, donde se lo designa en dicho cargo, que tengo a la vista. **IV)** Los señores Carlos Alberto LECUEDER Atchugarry y Luis Víctor MUXI MUÑOZ, comparecen en sus calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente de GRALADO SOCIEDAD ANÓNIMA, con facultades suficientes para este otorgamiento y vigentes a la fecha, según Certificado Notarial de la Escribana Mariana Abo Zumaran, que tengo a la vista. **V)** Se actúa al amparo del artículo 29 del Arancel Oficial de la Asociación de Escribanos del Uruguay, en virtud de ser la suscrita funcionaria de la Dirección Nacional de Transporte. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada, para su presentación ante quien corresponda expido el

presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días
del mes de marzo de dos mil veintitrés.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

Ma. Carolina Curbelo Puig
ESCRIBANA PÚBLICA



5. Estimación primaria de costos

Item	Inversión	Monto Aproximado	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1 Mejoras Edilicias		4,139,483	469,242	549,469	361,735	449,351	246,000	150,000	150,000	150,000	167,014
1.1 Ampliación de las salas de espera		425,952									
1.2 Ampliación de los servicios higiénicos - sector Goes		113,680									
1.3 Renovación estética de los servicios higiénicos		391,616	130,000			261,616					
1.4 Revestimiento de pisos en terminal y encomiendas		750,938		375,469	187,735	187,735					
1.5 Sustitución Manejadoras		406,000									
1.6 Sustitución de 5 Bombas de Calor		696,000					246,000	150,000	150,000	150,000	
1.7 Pavimentos de hormigón en playa de maniobras		668,056									167,014
1.8 Jerarquizar los accesos por Ferrer Serra y Goes (a Terminal y a Transitorio)		513,242	339,242		174,000						
1.9 Jerarquizar los accesos por Puertas A, B y C desde zona de taxis		174,000		174,000							
2 Mejoras del equipamiento		120,000	40,000	0	0	0	0	80,000	0	0	0
2.1 Equipamiento de salas de espera (sillas, papeleras, etc).		40,000	40,000								
2.2 Incorporación de planta de clasificación de residuos.		80,000						80,000			
3 Mejoras tecnológicas		190,000	30,000	80,000	0	0	80,000	0	0	0	0
3.1 Reformulación del software de gestión de plataformas		80,000		80,000							
3.2 Reformulación de las tecnologías de acceso a plataforma		30,000	30,000								
3.3 Incorporación de Nuevo Sistema de Información al público		80,000					80,000				
4 Promover mejoras de gestión en el sistema de transporte		104,000	0	104,000							
Total		4,553,483	539,242	733,469	361,735	449,351	326,000	230,000	150,000	150,000	167,014
Inversión en nuevas ampliaciones del área comercial*		5,000,000		2,500,000		2,500,000					
Total		9,553,483	539,242	3,233,469	361,735	2,949,351	326,000	230,000	150,000	150,000	167,014

*Sujeto a aprobación del proyecto por parte de la IMM.

** Los importes referidos en esta planilla incluyen leyes sociales.

5. Estimación primaria de costos (cont.)



Item	Inversión	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	TOTAL
1 Mejoras Edilicias		167,014	167,014	167,014	113,680	212,976	212,976	135,333	135,333	135,333	0	4,139,483
1.1 Ampliación de las salas de espera						212,976	212,976					425,952
1.2 Ampliación de los servicios higiénicos - sector Goes					113,680							113,680
1.3 Renovación de los servicios higiénicos												391,616
1.4 Revestimiento de pisos en terminal y encomiendas												750,938
1.5 Sustitución Manejadoras								135,333	135,333	135,333		406,000
1.6 Sustitución de 5 Bombas de Calor												696,000
1.7 Pavimentos de hormigón en playa de maniobras		167,014	167,014	167,014								668,056
1.8 Jerarquizar los accesos por Ferrer Serra y Goes (a Terminal y a Transitorio)												513,242
1.9 Jerarquizar los accesos por Puertas A, B y C desde zona de taxis												174,000
2 Mejoras del equipamiento		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120,000
2.1 Equipamiento de salas de espera (sillas, papeleras, etc).												40,000
2.2 Incorporación de planta de clasificación de residuos comerciales.												80,000
3 Mejoras tecnológicas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	190,000
3.1 Reformulación del software de gestión de plataformas												80,000
3.2 Reformulación de las tecnologías de acceso a plataforma												30,000
3.3 Incorporación de Nuevo Sistema de Información al público												80,000
4 Promover mejoras de gestión en el sistema de transporte												104,000
Total		167,014	167,014	167,014	113,680	212,976	212,976	135,333	135,333	135,333	0	4,553,483
Inversión en nuevas ampliaciones del área comercial*												5,000,000
Total		167,014	167,014	167,014	113,680	212,976	212,976	135,333	135,333	135,333	0	9,553,483

*Sujeto a aprobación del proyecto por parte de la IMM.

**Tres
Crucos**



ANEXO XI

Promedio de gastos en reparaciones nivel terminal

U\$S

Abr-19	809,174
Abr-18	960,921
Abr-17	784,624
Abr-16	732,085
Abr-15	907,124
Abr-14	768,014

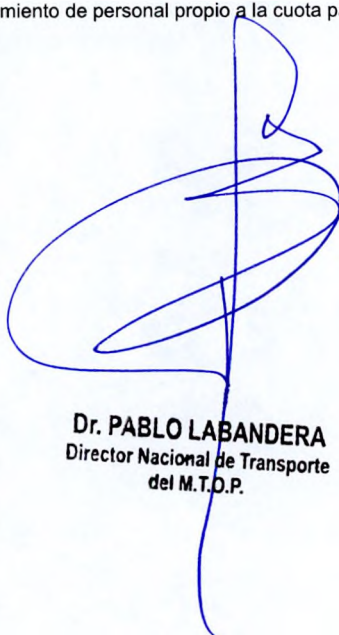
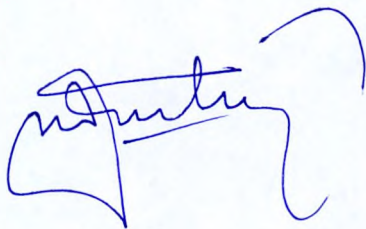
Promedio 826,990

Estimación para el período 2025-2041 U\$S 14,058,836

Montos en dólares

Incluye materiales y los abonos mensuales de mantenimiento de terceros e inversiones en equipos y software.

Se incluye también el costo de mantenimiento de personal propio a la cuota parte de terminal y encomiendas.



Dr. PABLO LABANDERA
Director Nacional de Transporte
del M.T.O.P.



*Sigue certificación de
firma*

Ma. Carolina Curbelo Puig
FISCALÍA PÚBLICA
Folio n° 118